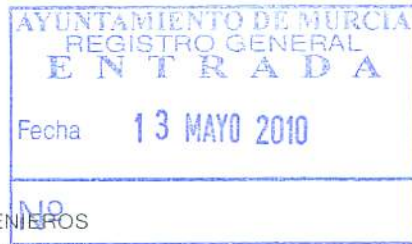




COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS



Demarcación de Murcia

D. Antonio Sevilla Recio, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con N.I.F.: 50.707.538-J, y actuando como Decano de la Demarcación de Murcia del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con domicilio en Murcia, Avda. Gutiérrez Mellado 9, Edf. Centrofama, 3ª-18, ante el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, comparece y

EXPONE:

En la actualidad se encuentra en exposición pública el Plan Director para el Uso de la Bicicleta en Murcia (en adelante PDBM), elaborado por el Excmo. Ayuntamiento de esa ciudad.

La Demarcación de Murcia del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, incluye en el desarrollo de sus funciones la colaboración con la Administración en la realización de estudios, informes y dictámenes relacionados con sus fines, siendo competencia de la Junta Rectora su presentación ante las autoridades y organismos del ámbito de la Demarcación. A tal efecto, y dentro del período de exposición pública, este Colegio manifiesta las siguientes alegaciones y observaciones, dentro de sus atribuciones y en defensa del interés general.

En general, el Colegio apoya decididamente la promoción del uso de la bicicleta como modo de transporte sostenible y valora positivamente los trabajos de redacción del Plan Director de la Bicicleta y la Ordenanza que está elaborando el Ayuntamiento de Murcia.

No obstante, parece que lo más indicado hubiera sido presentar o exponer públicamente, en primer lugar, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible que está elaborando el Ayuntamiento de Murcia, ya que es de rango superior al Plan Director de la Bicicleta (además de emanar de aquel), a fin de encuadrarlo dentro de un análisis completo de los modos de transporte sostenibles, donde las decisiones sobre el transporte público, tanto en autobús como en tranvía, indudablemente afectarán a las decisiones sobre la bicicleta. Estimamos que no



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

pueden ir separadas ambas decisiones, pues existe el riesgo de que el incremento del uso de la bicicleta lo sea a costa del autobús o del peatón y no del coche privado, con lo que no mejoraríamos la sostenibilidad, pese al gasto y esfuerzo realizados. Ejes paralelos al tranvía, por ejemplo, no parece que vayan a tener mucho éxito.

Examinado el citado PDBM, señalamos las siguientes reservas:

1. Es necesario que los nuevos espacios públicos para el uso de la bicicleta no se obtengan a costa del destinado a los peatones, ya que éste también es un modo de transporte sostenible, y frente al uso de solamente el 1% de la bicicleta, el flujo peatonal representa el 37 % de la movilidad total del municipio. Asimismo debe evitarse que el mobiliario urbano, plantaciones, luminarias, etc. dificulten aún más la circulación peatonal.
2. Este Colegio estima que lo idóneo sería establecer carriles segregados para el uso de la bicicleta dentro del casco urbano (por seguridad de los usuarios, vehículos y viandantes), pese a su dificultad, limitando por seguridad vial la tipología de ciclocalles a tramos muy cortos, concretos y excepcionales (como pueden ser las vías de servicio unidireccionales).
3. En cuanto a las ciclocalles, debería estudiarse la legalidad de la señalización propuesta, ya que debe estar supeditada a lo establecido en el Reglamento General de Circulación (RD 1428/03, de 21 de noviembre), que desarrolla la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motos y seguridad vial (RDL 339/30, de 2 de marzo). En concreto, la señalización horizontal propuesta para las ciclocalles incumple los siguientes preceptos del reglamento:
 - i. Incluir sobre carriles de circulación rodada marcas viales longitudinales discontinuas no contempladas en el catálogo oficial de señales de circulación (art.134), que además pueden producir



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

confusión al conductor del vehículo a motor al no percibir correctamente la anchura de los carriles.

- ii. Incluir un color (rojo) de marca vial no está contemplado en el catálogo, que además de ello tiene una baja visibilidad al no contrastar con el color del pavimento.
 - iii. Se adopta una inscripción de marca de vía ciclista, cuyo significado, según el reglamento es indicar una vía ciclista o senda ciclable exclusiva para la circulación de bicicletas.
4. No se justifica suficientemente el criterio por el que se ubica una ciclocalle o acera-bici, debiéndose realizar un estudio individualizado de cada uno de los ejes propuestos, antes de su implantación. El criterio de integración según que el tráfico sea mayor o menor de 5000 vehículos no está justificado. Estimamos que este aspecto merece un apartado exclusivo donde se analice también las velocidades de circulación en la vía, visibilidad, trazado, su función, etc.
 5. En vías interurbanas se tiene que estudiar desde el punto de vista de la seguridad vial la compatibilidad de los tráficos de vehículos existentes y el de ciclistas. para lo cual se debe estudiar la accidentalidad de la red de carreteras afectadas.
 6. La implantación del PDBM debe ser progresiva, empezando por los núcleos urbanos en primera instancia, y dejando la conexión entre pedanías para una fase posterior que permita estudiar la posibilidad de realizar carriles bici segregados, a nuestro juicio imprescindibles. Dada la distancia media de 4 km de recorrido por ciclista, se estima que habitualmente no van a ser recorridos los itinerarios largos, salvo para uso de fin de semana. La ubicación de los aparcamientos para bicicletas debería iniciarse por sitios emblemáticos (estaciones, intercambiadores, Universidad, institutos, etc.) antes que generalizarlos por la ciudad y añadir más mobiliario inútil, sin probar primero su eficacia.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

7. No se dice nada del futuro de los carriles ya construidos que no cumplen las propias exigencias del Plan Director (aceras que han quedado con menos de 2,5 m libres para el peatón, por ejemplo). Tampoco se dice nada sobre el cruce peatón – bici, que puede ser peligroso.
8. El PDBM propone actuaciones sobre viales que no son de su titularidad (vías de servicio del Ministerio de Fomento y carreteras de la Red Autonómica Regional) por lo que es absolutamente necesario que se soliciten los correspondientes informes preceptivos a dichos titulares de las vías afectadas que no dependen del Ayuntamiento de Murcia.
9. Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos responsables del diseño, proyecto, construcción, mantenimiento y explotación de carreteras, con el apoyo del Colegio, velan por el cumplimiento estricto de la legislación y normativa técnica, ya que la Fiscalía de Seguridad Vial pretende actuar penalmente contra los responsables de las vías, en cumplimiento del art. 385.2 del Código Penal. que prevé la pena de prisión para quien genere un grave riesgo para la circulación por la colocación de obstáculos, la anulación de la señalización "o por cualquier otro medio"; y también en caso de no restablecer la seguridad de la vía.
10. Es notoria la falta de intervención de ingenieros especialistas en materia de tráfico, seguridad vial y diseño y construcción de vías de circulación rodada en el conjunto del PDBM, a la vista de la falta de rigor en el tratamiento de determinadas tipologías propuestas en el Plan, especialmente las ciclocalles y los itinerarios planteados desde las pedanías y la ciudad, entre otros. Esta circunstancia se hubiera solucionado si hubieran intervenido en su redacción Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, los cuales por su cualificación académica y profesional son expertos en temas de movilidad, seguridad y circulación viaria, así como en la aplicación de la legislación y normativa vigente a estos efectos.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

Por lo expuesto,

SOLICITA

Del Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia, tenga este escrito por presentado y con fundamento en lo anteriormente expuesto, sean tenidas en cuenta las alegaciones y observaciones presentadas respecto al Plan Director para el Uso de la Bicicleta en Murcia.

Murcia, 13 de abril de 2010

Fdo. Antonio Sevilla Recio

**EXCMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA
GLORIETA DE ESPAÑA, 1. 30004 MURCIA**